Naciones Unidas A/RES/57/263



Distr. general 28 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 88 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/57/533)]

57/263. Cooperación económica y técnica entre países en desarrollo

La Asamblea General,

Destacando que la cooperación Sur-Sur, como elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo, ofrece oportunidades viables para que los países en desarrollo procuren individual y colectivamente su crecimiento económico sostenido y su desarrollo sostenible,

Reconociendo que a los países en desarrollo les incumbe la responsabilidad primordial de promover y realizar la cooperación Sur-Sur, no como un sustituto de la cooperación Norte-Sur sino más bien como un complemento, y reiterando en este contexto la necesidad de que la comunidad internacional apoye las iniciativas de los países en desarrollo para ampliar la cooperación Sur-Sur,

Tomando nota de la Declaración Ministerial aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77 en su 26^a reunión anual, celebrada en Nueva York el 19 de septiembre de 2002¹, en la que se puso nuevamente de relieve la importancia y pertinencia crecientes de la cooperación Sur-Sur,

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las medidas para promover y facilitar la cooperación Sur-Sur²;
- 2. Observa con satisfacción que los países en desarrollo han conseguido elaborar con éxito planes de cooperación Sur-Sur, e insta a los países en desarrollo y a sus asociados a que intensifiquen las iniciativas Sur-Sur y las iniciativas triangulares y contribuyan al logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio³;
- 3. Alienta a los países en desarrollo a que refuercen sus mecanismos nacionales de coordinación con el fin de mejorar la eficacia de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular y, a este respecto, alienta también a otros

¹ A/57/444, anexo.

² A/57/155.

³ Véase resolución 55/2.

asociados bilaterales y multilaterales del desarrollo a que hagan lo propio, según proceda;

- 4. Reitera la necesidad urgente de contribuir al fortalecimiento de las instituciones y los centros de excelencia en el Sur, en particular en los planos regional e interregional, con el fin de hacer un uso más eficiente de esas instituciones para mejorar el intercambio de conocimientos Sur-Sur, las redes de cooperación, el fortalecimiento de la capacidad, el intercambio de información, el análisis de políticas y la acción coordinada entre países en desarrollo sobre cuestiones importantes de interés común;
- 5. Recomienda que el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo examine todos los aspectos de la cooperación Sur-Sur que guarden relación con el desarrollo;
- 6. Pide al Secretario General que, con la coordinación de la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones y organismos pertinentes, lleve a cabo un estudio, con los recursos disponibles, con el fin de concienciar al público de la importancia y la contribución de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular respecto del logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio y, en este contexto, haga propuestas concretas para promover y facilitar la cooperación Sur-Sur y concienciar, como se ha dicho, al público, entre otras cosas, respecto de las ventajas y las consecuencias del decenio internacional propuesto sobre la cooperación Sur-Sur y el Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, y que le presente las conclusiones y recomendaciones correspondientes en su quincuagésimo octavo período de sesiones;
- 7. Reitera la insistencia expresada en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre Financiación del Desarrollo⁴ sobre la necesidad de que las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y bilaterales intensifiquen sus esfuerzos, en particular para fortalecer la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular como instrumentos para prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición⁵;
- 8. Toma nota de la decisión 2002/18 de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, de 27 de septiembre de 2002⁶, en la que la Junta decidió asignar una cantidad anual fija de 3,5 millones de dólares a la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo;
- 9. Hace una llamamiento a todas las organizaciones de las Naciones Unidas e instituciones multilaterales para que intensifiquen sus esfuerzos a fin de incorporar efectivamente la utilización de la cooperación Sur-Sur en el diseño, la formulación y la ejecución de sus programas ordinarios, y para que consideren la posibilidad de asignar mayores recursos humanos, técnicos y financieros para la cooperación Sur-Sur;

⁴ Informe de la Conferencia Internacional sobre Financiación del Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ Ibíd., párr. 43.

⁶ Véase DP/2003/2.

- 10. Reconoce la necesidad de movilizar recursos adicionales para incrementar la cooperación Sur-Sur y, en este contexto, invita a todos los países y, en particular, a los países desarrollados, a que contribuyan a apoyar esta cooperación por conducto del Fondo Fiduciario Pérez-Guerrero para la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo y del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para el Fomento de la Cooperación Sur-Sur, entre otros, teniendo presente la necesidad de que esos fondos sigan utilizando estos recursos de un modo eficaz, y decide incluir el último de los fondos mencionados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, mientras la Conferencia exista;
- 11. Pide al Secretario General que incluya en el programa del 13° período de sesiones del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre países en desarrollo una serie de sesiones especial para conmemorar el vigésimo quinto aniversario de la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre países en desarrollo⁷.

78ª sesión plenaria 20 de diciembre de 2002

⁷ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.